



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La presentación de la Escuela Rodolfo Walsh -UNTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el 1er. Congreso Socioambiental “Por la construcción de nuevos órdenes socioambientales”, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, a realizarse los días 5 y 6 de Mayo de 2016 en la localidad de General Roca;

Que tiene como propósitos dar espacios de debates, buscando mejorar la comprensión y facilitar el intercambio sobre las diversas problemáticas; alentar a la acción desde todos los ámbitos; comprender y desentrañar los distintos procesos que nos atraviesan en nuestras localidades y en el país, potenciar y articular las luchas y resistencias de las distintas expresiones del campo popular a fin de avanzar en la construcción de alternativas, de nuevas subjetividades, de nuevas formas de relación sociedad-naturaleza, de nuevos “órdenes socioambientales” donde la igualdad, el respeto por la diversidad y el pleno goce de derechos sean el objetivo central;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el 1er. Congreso Socioambiental “Por la construcción de nuevos órdenes socioambientales”, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, a realizarse los días 5 y 6 de Mayo de 2016 en la localidad de General Roca.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1192

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia